

19 de Enero de 2009

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

El pasado 10 de noviembre de 2008 se publicó en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009 y de ella podemos destacar lo siguiente:

TASA DE RECARGOS:

La tasa de recargos para 2009 seguirá en 1.13 % mensual

ESTIMULOS FISCALES:

TRANSPORTISTAS.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final y lo utilicen en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, consistente en permitir el acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de este combustible.

El acreditamiento únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo

El acreditamiento del impuesto se realizará únicamente contra el impuesto que corresponda en los pagos provisionales del mes en que se adquiera el diesel o contra el impuesto correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo.

TASA DE RETENCION POR PAGOS AL EXTRANJERO:

La retención para 2009 será de 4.9%

LISTADO DE CONCEPTOS I.E.T.U.

Hasta el año pasado no existía fundamento legal que obligara a los contribuyentes a presentar la declaración informativa de conceptos que sirvieron para la determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Única, sin embargo, para este año 2009 dicha obligación se encuentra en el artículo 22 de la Ley de Ingresos y establece como fecha de presentación el día 17 de cada mes.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente
VINCOURT Y COMPAÑÍA, S.C.

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS.